

MENDOZA, 18 de junio de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 9138/2024**, donde se tramita la distribución de las partidas presupuestarias asignadas a la Secretaría de Investigación y Posgrado correspondiente al ejercicio económico 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Economía Financiera informa que los fondos presupuestarios asignados a dicha Secretaría ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 20/100 (\$1.031.545,20), según Ordenanza de Presupuesto Nro. 72/2023-CS.

Que la Secretaría de Investigación y Posgrado propone la distribución presupuestaria de los fondos mencionados, acordadas con el Consejo de Investigación, en sesión del día 26 de marzo de 2024.

Que en caso de renuncia de alguna persona beneficiaria de la beca, el monto sobrante se redistribuirá entre las demás personas becarias en una cuota adicional.

Que la Comisión de Administración y Finanzas, en reunión del 13 de junio de 2024, sugirió al Consejo Directivo aprobar la distribución presupuestaria SIIP 2024 sugerida por la Secretaría de Investigación y Posgrado.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del 13 de junio de 2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Aprobar la distribución de los fondos presupuestarios previstos para la Secretaría de Investigación y Posgrado de esta Unidad Académica durante el ejercicio 2024, por un monto total de **PESOS UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO con 20/100 (\$ 1.031.545,20)**, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | | |
|----|---|----------------------|
| 1. | Becas de Unidad Académica | \$ 660.000,00 |
| | ▪ 5 Becas categoría Estudiantes de \$ 60.000,- c/u | |
| | ▪ 6 Becas categoría Egresados de \$ 60.000,- c/u | |
| 2. | Actividades de Capacitación 56 hs. a \$ 6.500 | \$ 364.000,00 |
| 3. | Gastos varios de la Secretaría Bienes de consumo | \$ 7.545,20 |

JLV
MJM



Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



ARTÍCULO 2.- Establecer que, en caso de renuncia de alguna persona beneficiaria de las becas, el monto sobrante se redistribuirá entre las demás personas becarias en una cuota adicional.

ARTÍCULO 3.- Comunicar e insertar en el Libro de Resoluciones

JLV
MJM

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo